



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 079-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 10 de febrero de 2020.

#### VISTO:

El ROF Nº 199-2020 que contiene el Oficio Circular Nº 00001-2020-CG/GRLP, de la Contraloría General – Gerencia Regional de Control de Lima Provincias, de fecha 13 de enero de 2020, Informe Nº 025-2020-VMCA/SG-MPB, de fecha 21 de enero de 2020 de la Secretaría General, Memorándum Nº 0114-2020/GM-MPB, de la Gerencia Municipal de fecha 22 de Enero de 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 194º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante ROF Nº 199-2020 que contiene el Oficio Circular Nº 00001-2020-CG/GRLP, de la Contraloría General – Gerencia Regional de Control de Lima Provincias, de fecha 13 de enero de 2020, solicita la designación o ratificación del enlace para el programa de monitores ciudadanos de Control y Lineamientos para el Desarrollo del Programa.

Que, mediante Informe Nº 025-2020-VMCA/SG-MPB, de la Secretaría General, de fecha 21 de enero de 2020, se informa de lo solicitado por la Contraloría General a la Gerencia Municipal, a fin que se sirva designar al funcionario responsable que será el enlace solicitado por la Contraloría General.

Que, del Memorándum Nº 0114-2020/GM-MPB, de la Gerencia Municipal de fecha 22 de Enero de 2020, ordena se designe como responsable de Enlace para el programa de monitores ciudadanos de control y lineamientos para el desarrollo del Programa, a la Ingeniero **APARCANA VALDIVIA, MARILIN MELDRIZA – Sub Gerente de Obras Públicas.**

Estando a las consideraciones expuestas, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º. – DESIGNAR**, a la Ing. **APARCANA VALDIVIA, MARILIN MELDRIZA – Sub Gerente de Obras Públicas**, como responsable de Enlace para el programa de monitores ciudadanos de control y lineamientos para el desarrollo del Programa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

DNI N° : 41484822  
Correo Electrónico : marilin1609@hotmail.com  
Teléfono Celular : 988375861

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Secretaria General notifique la presente Resolución a las áreas competentes, así como a la Profesional designada y a la Contraloría por medio de la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias, así mismo que la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con Publicar el presente acto en el portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
*Martin Castillo Acuña*  
Abog. Martin Castillo Acuña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*Ricardo R Zender Sanchez*  
Ricardo R Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO que es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista.  
12 FEB 2020  
*Martin Castillo Acuña*  
Abog. Martin Castillo Acuña  
SECRETARIO GENERAL